

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 102-2019-MDS

Sachaca, 18 de Marzo del 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 00066-2019-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Proveído N° 604-2019 del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 73 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades reconoce que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las Municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros.

Que de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N°27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N°249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes.

Que, mediante Resolución Ministerial N°78-2019/MINSA se aprueban los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local.

Que, la Primera Disposición Final Complementaria del Decreto Supremo N°296-2018-EF aprobó las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra la Meta 4 "Acciones de Municipio para Promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia".

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL –IAL DE SACHACA** la cual está presidida por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca e integrada por:

- Secretaria Técnica : Gerente de Desarrollo Económico y Social
- Tercer Miembro : Representante de Educación
- Cuarto Miembro : Coordinador de la Juntas Vecinales de Sachaca
- Quinto Miembro : Jefe del Puesto de Salud de Pampa de Camarones de Sachaca

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la coordinación de las previsiones organizaciones y presupuestales necesarias para que la Instancia de Articulación Local –IAL de Sachaca pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Sachaca.

**ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR** que la Instancia de Articulación Local –IAL de Sachaca se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Abog. Gonzalo Roscoso Rojas  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto  
ALCALDE